



Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción

San Borja, 24 de Enero de 2025

RESOLUCION N° -2025-02.00/SENCICO

VISTO:

El Informe N° 000014-2025-05.00/SENCICO, de fecha 18 de enero de 2025, de la Oficina de Planificación y Presupuesto; el informe N° 000036-2025-03.01/SENCICO, de fecha 21 de enero de 2025 de la Asesoría Legal; el Informe N° 000025-2025-03.00/SENCICO, de fecha 22 de enero de 2025, de la Gerencia General; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción-SENCICO, es un Organismo Público Ejecutor, adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento que funciona con autonomía técnica, administrativa y económica, y cuenta con patrimonio propio. Es el encargado de la formación, capacitación integral, calificación y certificación profesional de los trabajadores de la actividad de la construcción, en todos sus niveles, y de realizar las investigaciones y estudios necesarios para atender a sus fines, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30156, el Decreto Legislativo N° 147 y el Decreto Supremo N° 097-2021-PCM;

Que, el inciso 3, del numeral 7.3, del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo que regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Titular del Pliego es responsable de determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforma su Plan Estratégico Institucional - PEI, sujetándose a la normatividad vigente;

Que, el numeral 13.3 del artículo 13 del Decreto Legislativo N° 1440, acotado, establece que el Presupuesto del Sector Público tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normatividad vigente, y se articula con los instrumentos del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico - SINAPLAN;

Que, la Guía para el Planeamiento Institucional, actualizada; aprobada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 055-2024-CEPLAN/PCD, tiene como objetivo establecer la metodología para el proceso de elaboración (formulación o actualización) del Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI), conforme al Ciclo de Planeamiento Estratégico. Asimismo, establece que la entidad utiliza el aplicativo informático que establezca el Ceplan para registrar y aprobar el POI Multianual y consistenciar el POI Anual con el PIA, dentro de los plazos establecidos, considerando la estructura funcional y programática del Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF. No obstante, las entidades que requieran la aprobación formal del POI Multianual, sugiriendo una estructura (Tabla 10), con los anexos a incluir;

Que, la entidad contará con un POI Anual para iniciar su ejecución, para cuyo efecto conforme a lo dispuesto en el numeral 3.2.2 Elaboración y Aprobación del POI, de la "Guía de Planeamiento Institucional" actualizada, aprobada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0055-2024-CEPLAN/PCD, señala lo siguiente:

(...) Paso 2: Aprobación del POI- POI Anual consistente con el PIA: “Para contar con el POI Anual, la entidad con base en el POI Multianual toma la programación del primer año para realizar el proceso de ajuste de acuerdo con la priorización establecida y la asignación del presupuesto total de la entidad. Para ello, luego que el Congreso de la República aprueba la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público y cada Pliego aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), la entidad revisa que los recursos totales estimados en la programación del primer año del POI Multianual tenga consistencia con el PIA. De no ser consistente, la entidad ajusta la programación, y en consecuencia las metas físicas son revisadas a nivel multianual, para finalmente obtener el POI Anual. A partir de ello, el POI Anual comprenderá la Programación Física y Financiera de las Actividades Operativas e Inversiones priorizadas en forma mensual. El reporte del POI Anual en el aplicativo informático que establezca el Ceplan se muestra en el Anexo B-5;

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 131- 2024-02.00/SENCICO de fecha 23 de mayo de 2024, se aprobó el Plan Operativo Institucional Multianual - POI Multianual 2025 – 2027 del SENCICO;

Que, con fecha 11 de diciembre de 2024, se publicó la Ley N° 32185, publicada el 11 de setiembre de 2024; se aprobó el Presupuesto del Sector Público, para el Año Fiscal 2025;

Que, por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 228-2024-02.00/SENCICO de fecha 27 de diciembre de 2024, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondientes al Año Fiscal 2025, del Pliego 205 – Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción - SENCICO;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 002-2025-02.00 de fecha 07 de enero del 2025 se aprueba el Plan Estratégico Institucional 2025 – 2030;

Que, el literal j) del artículo 19° del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción - SENCICO, aprobado mediante Resolución del Presidente del Consejo Directivo Nacional N° 017-2001-02.00, señala entre las funciones de la Oficina de Planificación y Presupuesto, la de proponer a la Gerencia General los planes de desarrollo de la Entidad, que incluyen el Plan Estratégico Institucional - PEI, el Plan de Inversiones, el Plan Operativo Institucional POI;

Que, mediante el Informe N° 000014-2025-05.00/SENCICO, el Gerente de la Oficina de Planificación y Presupuesto informa que, se ha procedido a realizar el ajuste del POI de acuerdo a la asignación de presupuesto total de la entidad, y en consecuencia la meta física se alinea a la asignación presupuestal del pliego; indicando además que el Plan Operativo Institucional 2025 consistente con el PIA ha sido elaborado con la participación de las unidades orgánicas de línea del SENCICO, está articulado con los objetivos y acciones estratégicas establecidas en el Plan Estratégico Institucional PEI 2025 – 2030, el mismo que cuenta con la validación de la Comisión de Planeamiento Estratégico Institucional;

Que, por lo expuesto, resulta procedente aprobar el Plan Operativo Institucional (POI) 2025 del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción SENCICO, consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura 2025, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial;

De conformidad con lo dispuesto en el literal j) del artículo 33 del Estatuto del SENCICO, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2001-MTC y modificado por Decreto Supremo N° 004-2006-VIVIENDA; y la Guía para el Planeamiento Institucional del CEPLAN, actualizada; aprobada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0055-2024/CEPLAN/PCD;

Con el visto del Gerente de la Oficina de Planificación y Presupuesto, del Asesor Legal, y del Gerente General;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **APROBAR** el Plan Operativo Institucional - POI 2025 del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción Consistente con el PIA, documento que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°. - **ENCARGAR** a la Oficina de Planificación y Presupuesto realizar la difusión, seguimiento y evaluación de la implementación del Plan Operativo Institucional – POI 2025 del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción Consistente con el PIA.

Artículo 3°. – **DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción- SENCICO (www.gob.pe/sencico) y en el Portal de Transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente
LUIS MARTÍN GUERRERO SILVA SOLÍS
Presidente Ejecutivo
SENCICO